

# CEUTA Y MELILLA

Orden de 4 de abril de 2016

Rafael Montes Gutiérrez

*comenta*



**FASE DE OPOSICIÓN:** Para la valoración de las pruebas de la fase de oposición el tribunal tendrá en cuenta, además de los **criterios indicados** en el anexo IV de esta convocatoria, la posesión de conocimientos específicos necesarios para impartir docencia, su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, **la exposición clara, ordenada y coherente de estos conocimientos, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la síntesis fluida y sin incorrecciones y la debida corrección ortográfica en la escritura.**

*Os ruego, por favor, que tengáis MUCHO cuidado con las faltas de ortografía. Lo normal es que se descuente un punto por cada falta de ortografía y 0,5 puntos por cada tilde mal puesta o sin poner.*

La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán **carácter eliminatorio**.

*Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de conocimientos (teórico-práctica).*

**La primera prueba será corregida y valorada de forma anónima**, siendo anulado el ejercicio escrito que tengas marcas, firma o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

Para garantizar el anonimato de la primera prueba se seguirán las siguientes instrucciones:

1. El tribunal entregará al aspirante un cuadernillo de folios para el desarrollo de la prueba que deberá numerarse.
2. Concluido el tiempo de la prueba, el tribunal recogerá los cuadernillos y procederá en presencia de los aspirantes a ordenarlos aleatoriamente haciendo constar en el folio de portada, en los espacios destinados a ello, el tribunal de que se trate y el orden que corresponde a cada ejercicio.
3. A continuación se procederá a separar del primer folio de portada del cuadernillo la parte que contiene los datos identificativos de los examinandos. Ambas partes se introducirán en sobres diferenciados, que se cerrarán a la vista de los aspirantes.

Los sobres, según su contenido, estarán identificados del modo siguiente:

- a) En uno se introducirán todos los folios-portadas, con los datos identificativos de los examinandos de ese tribunal.
  - b) En otros sobres se introducirán los cuadernillos de desarrollo de la prueba de los examinandos.
4. Una vez corregida y calificada esta prueba, el tribunal en presencia de testigos procederá a la apertura del sobre que contienen los folios-portadas con los datos de los examinandos para su identificación.

## **1. PRIMERA PRUEBA.**

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta. Esta prueba constará de dos partes que se valorarán conjuntamente.

### **Parte A (PARTE PRÁCTICA):**

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

La prueba constará de tres partes:

- Análisis y comentario de un documento de tipo histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etc.).
- Análisis y comentario de un documento de tipo geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen gráfico, estadística etc.).
- Análisis y comentario de una serie de documentos de tipo artístico (documentos iconográficos, imágenes, textos, mapas, planos, gráficos, etc.).

*Es decir, que encontraremos una práctica de Historia, una de Geografía y otra de Arte, y tendremos que responder a las tres, sin poder elegir.*

*Quiero que os deis cuenta de que la convocatoria no especifica que esa parte práctica esté relacionada con el temario de oposiciones o con el currículo oficial, por lo tanto, debemos estar preparados para comentar cualquier obra de arte de cualquier estilo artístico, cualquier tipo de ejercicio de geografía y cualquier ejercicio de cualquier periodo de la historia tanto de España como Universal.*

Esta parte de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos.

## **Parte B (DESARROLLO DE UN TEMA):**

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre cuatro, extraídos al azar por el tribunal, de los correspondientes al temario de la especialidad.

*En otras palabras, el tribunal extrae cuatro temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada opositor elige uno de entre esos cuatro. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título, comento esto porque yo pensaba -como muchos otros opositores - que quizá solo daban el número, y memoricé innecesariamente los números y sus títulos. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.*

Esta parte de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos.

Tanto la parte A como la parte B se realizarán sin interrupción en la misma sesión. La duración máxima de esta primera prueba será de cinco horas.

**Calificación total de la primera prueba.** La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta ponderadas del siguiente modo:

- Parte A: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la misma por 0,7.
- Parte B: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la misma por 0,3.

Para la superación de esta primera prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total igual o superior a cinco puntos, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas obtenidas en las dos partes.

*Se valora la parte práctica con un 70% de la calificación de la prueba de conocimientos, y para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en la parte teórica y en la práctica.*

Finalizada esta prueba, por resolución de cada tribunal, se expondrá dos listas en los tablones de anuncios de los locales donde se hubiera realizado la misma, una con las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes por los aspirantes que hayan superado esta primera prueba y otra con la de los que no la hayan superado, y se hará pública la fecha en la que los aspirantes que superen esta prueba deberán entregar al tribunal la programación didáctica, así como la fecha de citación de los primeros aspirantes que deban realizar la segunda prueba de la oposición, respetándose, en todo caso, la antelación mínima de 48 horas establecida en el apartado 7.2. Contra esta resolución, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publiquen las listas de seleccionados.

El acto de entrega de la programación didáctica tiene carácter personal por lo que no podrán admitirse acreditaciones ni poderes de representación. Los aspirantes que no entreguen la programación didáctica decaerán asimismo de todos sus derechos y serán excluidos del procedimiento selectivo.

El aspirante deberá entregar al tribunal en la fecha fijada una copia de la programación elaborada en papel y otra en CD, en formato PDF. La programación no será devuelta a los aspirantes por formar parte de la prueba del proceso selectivo de ingreso quedando, cuando finalice el procedimiento, bajo la custodia de la Dirección Provincial correspondiente.

*Como vemos solo los aspirantes que aprueban la primera fase harán entrega de la PD.*

**2. SEGUNDA PRUEBA.** Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica:

**A) PRESENTACIÓN Y DEFENSA ORAL DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.** El tribunal convocará en su sede de actuación a los aspirantes que deban realizar la defensa de su programación.

La programación didáctica deberá hacer referencia al currículo vigente para el curso 2015/2016 en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de un área, materia o módulo relacionado con la especialidad por la que se participe, en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares evaluables de aprendizaje para los cursos que los tengan establecidos, teniendo en cuenta la Ley 2/2006, de 3 mayo, de Educación y la nueva redacción dada por la Ley 8/2013, de 13 de diciembre, para la Mejora de la Calidad educativa y, en todos los casos, los criterios metodológicos y de calificación, así como las medidas dedicadas a la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato.

*Esto significa que tenemos que aplicar la siguiente normativa curricular:*

*1º, 3º ESO:*

- *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.*
- *Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas.*
- *Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.*

*2º, 4º ESO:*

- *ORDEN ECI/2220/2007, de 12 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación secundaria obligatoria.*
- *REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.*

## 1º BACHILLERATO:

- *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.*
- *Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas.*
- *Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.*

## 2º BACHILLERATO:

- *ORDEN ESD/1729/2008, de 11 de junio, por la que se regula la ordenación y se establece el currículo del bachillerato.*
- *REAL DECRETO 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.*

La programación que tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante, tendrá una extensión máxima, sin incluir portada, índice ni anexos, de 60 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, a espaciado interlineal sencillo, y con letra tipo «Times New Roman» de 12 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas que deberán ir numeradas en un índice. Deberá presentarse con una portada donde se consignarán los datos personales del aspirante y un índice donde se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta y se señale las páginas en las que dichas unidades se encuentran.

Cada unidad didáctica incluirá la presentación de la unidad, los objetivos, si procede, los contenidos didácticos y los criterios de evaluación y calificación, estándares de aprendizaje evaluables que se han utilizado para la elaboración de las pruebas, dependiendo del curso elegido para la unidad, así como las tareas de enseñanza, aprendizaje y evaluación. El aspirante deberá asimismo desarrollar las sesiones de la unidad didáctica concretando las tareas y las secuencias de las mismas.

*Es MUY importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior. He visto suspender programaciones porque en la convocatoria se decía que el interlineado debía ser doble, y el opositor presentaba un interlineado de 1,5. Es una PD de 60 páginas, anexos a parte, letra Times New Roman tamaño 12 y espaciado sencillo. 12 UDD como mínimo.*

**IMPORTANTE:** La PD debe incluir las UUD, las cuales incluirán objetivos, contenidos, la evaluación y las actividades de enseñanza y aprendizaje organizadas por sesiones.

En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, no será calificada.

*Insisto mucho en que la PD sea un documento original elaborado individualmente. Demostremos en este sentido nuestra libertad de enseñanza.*

**Parte B) PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA.** La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

*Prácticamente todos los opositores eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD. No es lo mismo tener preparadas 12 UUD que 72 UUD.*

El aspirante, una vez elegido el contenido de la unidad didáctica dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no podrá utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles ni cualquier otro dispositivo informático o electrónico.

*Claramente durante la “preparación de la unidad didáctica”, también conocido como “encerrona”, no se podrá hacer uso de portátiles, tablets ni teléfonos móviles.*

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, los criterios de evaluación así como los procedimientos para llevar a cabo la misma.

El aspirante iniciará su exposición ante el tribunal con la defensa de la programación didáctica y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica. El tiempo máximo disponible para esta exposición será de sesenta minutos. El tribunal podrá debatir con el aspirante por un periodo que no excederá de diez minutos.

*Bien, así que tenemos 60 minutos para la defensa y la exposición, podremos dedicar 30 minutos a la defensa de la PD y otros 30 minutos a la exposición de la UD. Además tendremos 10 máximo para el debate. No tenemos mucho tiempo, aquí hay que ir al*



*grano, y lo más importante de todo: demostrad control de la situación con una buena puesta en escena; demostrad vuestras cualidades docentes.*

Para la defensa de la programación, el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación entregada al tribunal.

Para la exposición de la unidad didáctica se podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno, que deberá aportar él mismo, así como un guion que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica. En todo caso, los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

*Es decir, no se hará uso de cañón, portátil, ni ningún recurso electrónico. Esta convocatoria indica que el opositor podrá hacer uso del guion para la "exposición de la UD". No se dice nada de que se pueda usar el guion en la "defensa de la programación didáctica", no obstante se podrá utilizar un ejemplar de la PD en la defensa.*

*Yo siempre aconsejo que para la defensa de la PD se recuerde el discurso palabra por palabra, sin hacer uso del ejemplar de la PD, para que hagáis una verdadera defensa justificad la selección de los contenidos de la misma, no os limitéis a repetir lo que viene en la PD, no se trata de eso, se trata de "defender" es decir, "justificar" porque habéis elegido unos determinados contenidos, una metodología concreta, qué hacéis para atender a la "equidad" en el aula, porqué evaluáis de ese modo, etc.*

*Para la exposición de la UD se podrá utilizar material auxiliar sin contenidos curricular, por lo tanto ahí no podréis utilizar ni la PD ni copias de las UUDD. Lo único que podemos utilizar es un portafolio con ilustraciones, esquemas, mapas, gráficas (sin contenido curricular) y por supuesto un guion de tamaño folio que llevaremos debidamente preparados de casa y que será nuestra guía en la exposición.*

*Como una imagen vale más que mil palabras, y un vídeo que un millón de palabras, pondré a disposición de mis alumnos un vídeo muy útil en el cual realizo la defensa de la PD y la exposición de la UD. Es bueno que visualicéis ese vídeo, que veáis la energía con la que me comunico con el tribunal, el respeto, pero también el entusiasmo y el optimismo, pues esas son las cualidades de los buenos profesores.*

**Calificación total de la segunda prueba.** La calificación de esta segunda prueba será de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse para su superación una puntuación igual o superior a 5 puntos.



Finalizada esta prueba, el tribunal expondrá dos listas en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial correspondiente, una contendrá las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado esa segunda prueba y otra con las puntuaciones de los que no la hayan superado.

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN.** Esta calificación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

Por resolución del tribunal o, en su caso, por la comisión de selección, se expondrá en la web y en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial correspondiente, la lista con las calificaciones de la fase de oposición de los aspirantes que hayan superado las pruebas de las que consta esta fase.

Contra esta resolución, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo el interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publiquen las listas de aspirantes que resulten seleccionados en el procedimiento.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la puntuación, para presentar la documentación justificativa de los méritos que aleguen para su baremación en la fase de concurso.

**Para poder acceder a la fase de concurso será necesario haber obtenido al menos cinco puntos en la fase de oposición.**

La calificación de cada parte de las pruebas corresponden a la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diez milésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán excluidos automáticamente la calificación máxima y mínima, calculándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de que más de un miembro del tribunal otorgara la calificación máxima y/o mínima solo se excluirá una única calificación máxima y/o mínima.

## ANEXO IV

### Pruebas de la fase de oposición

Los tribunales únicos o, en su caso, la Comisión de Selección, elaborarán, desarrollarán y tendrá en cuenta, al menos, los siguientes criterios:

## **Primera prueba: Prueba de conocimientos específicos:**

Parte A: Prueba de carácter práctico:

- Rigor en el desarrollo del ejercicio.
- Conocimiento científico de la especialidad.
- Resolución, en su caso, de ejercicios prácticos.
- Claridad conceptual en la resolución de cuestiones y problemas.
- Corrección ortográfica.

Parte B: Desarrollo de un tema por escrito:

- Conocimientos científicos: actualizados y en profundidad del tema.
- Estructura del tema, su desarrollo completo.
- Originalidad en el planteamiento.
- Corrección ortográfica.

## **Segunda prueba: Prueba de aptitud pedagógica:**

A: Presentación y defensa de la programación didáctica.

- Presentación, originalidad e innovación.
- Aspectos formales ajustados a la Orden de convocatoria.
- Justificación y contextualización de la programación.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondientes.
- Atención a la diversidad.

B: Preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

- Organización y contextualización.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
- Claridad de la exposición.

Debate con el Tribunal:

- Concreción y corrección en las respuestas dadas.
- Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

## **TRÁMITES ADMINISTRATIVOS:**

### Plazo de Presentación:

El plazo de presentación será desde el día 9 de abril al 28 de abril de 2016, ambos inclusive.

## Solicitudes y lugar de presentación:

Solicitud de admisión disponible en este enlace.

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/empleo-publico/funcionario-docente/ingreso/oposiciones-profesores-secundaria-ministerio.html#ds2>

Se puede presentar telemáticamente con certificado digital. Incluye opción para anexar los documentos requeridos, pago telemático y registro electrónico. Sin tener certificado digital se podrá rellenar e imprimir para posteriormente presentarla presencialmente.

Se podrá presentar presencialmente, entregando un ejemplar "ejemplar para la Administración", en el Registro de la dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de la ciudad que se indique en el recuadro 20 de la solicitud "provincia de examen" (051 Ceuta y 052 Melilla). No se pueden presentar en ambas ciudades solicitudes para la misma especialidad.

Se podrá presentar también en cualquier Delegación de Educación, Ayuntamiento, Universidad...

## Documentación:

Fotocopia del DNI (excepto si se realiza la presentación y pago por internet o se preste consentimiento a la consulta de dichos datos marcando la casilla correspondiente en la solicitud)

Justificante del pago de las tasas.

Fotocopia del título.

Fotocopia del Máster o CAP.

Para el turno de discapacidad, se presentará un certificado del órgano competente donde se reconoce la discapacidad igual o superior al 33%, así como el dictamen técnico facultativo que acredite las causas permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

**La documentación justificativa de los méritos la entregarán únicamente los opositores que aprueben la fase de oposición. En un plazo de 3 días hábiles**

**contados a partir de la publicación de la listas de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se entregarán los méritos de los Anexos I y II de la convocatoria.**

### Tasas:

Derechos de examen **29,89 euros y 14,95 euros respectivamente.**

Familias numerosas **14,95 euros y 7,47 euros respectivamente.**

### **Exentos del pago:**

**1. Las personas desempleadas que figuren en los servicios demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 1 mes y que carezca de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. , referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid.**

**2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.**

**3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos**

### Forma de pago:

Se podrá efectuar el ingreso en cualquier banco o caja que actúa como entidad colaborada en la recaudación tributaria. En la solicitud se debe de hacer constar que se ha realizado el pago de los derechos de examen, mediante validación del banco donde se ha realizado el ingreso.

### Pago telemático

